



INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO

**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PRINCIPIOS
RECTORES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2018**

Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación

Agosto, 2017

g

Índice

I. Introducción	2
II. Marco Jurídico	6
III. Metodología del Marco Lógico	16
<i>Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución.</i>	16
a) Análisis de involucrados	18
b) Definición y Análisis de problemas	23
c) Análisis de objetivos	29
d) Identificación de alternativas de solución	30
e) Selección de la alternativa óptima	31
<i>Segunda etapa: Planificación.</i>	36
g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	36
IV. Actividades Institucionales	38
V. Cronograma de acciones sustantivas	42

I. Introducción

La Misión del Instituto Electoral Ciudad de México (Instituto Electoral o IECM) es, para el periodo 2017 – 2020¹: *Administrar elecciones locales integrales; conducir instrumentos de participación ciudadana incluyentes, y promover en lo habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral.*

Por su parte, la Visión institucional reza lo siguiente:

Somos un Instituto Electoral innovador, reconocido como un referente nacional internacional por nuestra labor independiente, transparente, eficiente, confiable y comprometida con el fortalecimiento de democracia electoral y participativa, así como de sus instituciones.

En tanto que los Principios Rectores² del Instituto Electoral son:

Certeza Realizar nuestras funciones y actividades con veracidad, certidumbre y apego a los hechos para lograr resultados fidedignos y confiables.

Legalidad Apegamos al mandato constitucional que delimita nuestras funciones y las disposiciones legales que las reglamenta.

Independencia Ejecutar los procesos de deliberación y toma de decisiones con absoluta libertad y respondan única y exclusivamente al imperio de la ley, afirmándose su total independencia respecto a cualquier poder establecido.

Imparcialidad Trabajar permanentemente por el interés de la sociedad y por los valores fundamentales de la democracia, supeditado a éstos, de manera irrestricta, cualquier interés personal o preferencia política.

¹ *Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal para el periodo 2017-2020.* aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo ACU-07-17 del 31 de enero de 2017.

² En concordancia con los principios rectores de la función electoral enunciados en el Artículo 116 Constitucional, fracción IV, inciso b):

(REFORMADO, D.O.F. 10 DE FEBRERO DE 2014)

b) En el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad;

Máxima publicidad Hacer públicos los actos y la información del IEDF y sólo por excepción reservar en los casos expresamente previstos por las leyes.

Transparencia Permitir ver lo que hay derecho a ver, y hacerlo de forma clara y entendible.

Objetividad Reconocer e interpretar los hechos por encima de visiones y opiniones parciales o unilaterales.

Igualdad de género Promover la igualdad de oportunidades de condiciones independientemente del género.

De lo anterior se deriva que el Instituto Electoral contribuye al desarrollo de la vida democrática, a promover entre la ciudadanía de la capital del país el ejercicio de sus derechos político-electorales y a vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, a garantizar la celebración periódica y pacífica de los procesos electivos y de participación ciudadana, a difundir la cultura cívica democrática y además es, por mandato de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación), autoridad en materia de participación ciudadana encargada de implementar el programa de promoción y desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana así como el de capacitación, educación, asesoría y comunicación en ese rubro.

Adicionalmente, la Ley de Participación impone a esta autoridad electoral el fortalecimiento y divulgación del conocimiento y desarrollo de la cultura ciudadana a través de la difusión y promoción de doce Principios de la Participación Ciudadana, establecidos en el Artículo 3° de dicha Ley³:

- I. Democracia;
- II. Corresponsabilidad;
- III. Pluralidad;

³ Artículo 3°. *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*. Disponible en:
<http://www.iedf.org.mx/index.php/marco-juridico>

- IV. Solidaridad;
- V. Responsabilidad Social;
- VI. Respeto;
- VII. Tolerancia;
- VIII. Autonomía;
- IX. Capacitación para la ciudadanía plena;
- X. Cultura de la Transparencia y Rendición de Cuentas;
- XI. Derechos Humanos.
- XII. Perspectiva de género.

En ese contexto, este programa institucional estará enfocado a emprender acciones para promocionar y desarrollar los principios de la participación ciudadana entre la ciudadanía, las organizaciones de la sociedad civil, el funcionariado público y los distintos grupos de población en la Ciudad de México.

Los fines más altos que pretende el programa serán favorecer el vínculo entre la población y las instituciones para promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones político-electoral y las de participación ciudadana.

Por tratarse de un marco ético que requiere una labor constante de afirmación y reafirmación entre la población, este programa no podrá soslayar una serie de acciones de capacitación, educación y asesoría para promover y desarrollar tanto los principios rectores de la participación ciudadana como los mecanismos de promoción, preservación y difusión de la cultura democrática y participativa, con el propósito de que la población intervenga en los asuntos públicos de su colonia, pueblo, barrio, delegación o ciudad de México en general.

El 2018 será un año especialmente significativo en materia electoral por lo que este programa ha considerado un amplio margen de acción que le permita la holgura necesaria para incorporar, en su caso, la supervisión e implementación de proyectos de investigación de los materiales didácticos, documentación, estrategias y procedimientos de capacitación tanto para los mecanismos de participación comprometidos anualmente por el IECM como para el proceso electoral local y federal coordinado por el Instituto Nacional Electoral (INE).

En el mismo sentido, el programa anticipa su apoyo a las campañas institucionales de comunicación, así como a las de promoción del voto libre y secreto, para invitar a la población a que participe en las elecciones que se avecinan.

Como primicia, y considerando todo lo planteado hasta ahora, se anticipa que la ruta de las acciones a realizar en este programa institucional durante el 2018 estará encaminada a:

- Promover el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía.
- Capacitar sobre su ejercicio y sobre las obligaciones político-electorales.
- Difundir la cultura democrática y de participación ciudadana.
- Consolidar los mecanismos para comunicar y apoyar las campañas institucionales de promoción del voto libre y secreto para invitar a la población a la participación en las elecciones (con énfasis en la elección local de jefe de gobierno, alcaldías, concejales, etcétera.)

Para mantener la comunicación con la ciudadanía y empoderarla se realizarán **cuatro eventos** que propiciarán el encuentro y el diálogo para el intercambio de opiniones.

Así mismo, para promover el ejercicio de derechos y obligaciones político-electorales con el enfoque de los principios rectores de la participación ciudadana será elaborada una **Agenda Ciudadana 2018**.

Las **redes sociales** en este 2018 seguirán siendo aliadas importantes en el fortalecimiento de la cultura democrática y de participación ciudadana.

Mientras que para reforzar el vínculo de la ciudadanía con el IECM se diseñarán **artículos promocionales** con los que se difundirán también los principios rectores de la participación ciudadana.

Finalmente, cabe indicar que el presente documento está integrado por cinco capítulos; el primero dedicado a la introducción del programa; en el segundo, se enuncia el amplio marco jurídico que regula el ámbito de competencia de la Dirección Ejecutiva y en él se dibujarán los macro y micro contextos en los que se desarrollará este programa; en el tercero se presenta la Metodología del Marco Lógico con perspectiva de género, aplicada a la situación operativa en materia de promoción y desarrollo de los principios rectores de la

participación ciudadana; el cuarto capítulo, establece los objetivos y alcances de las actividades institucionales que se ejecutarán y que habrán de reflejarse en la programación y presupuesto del Programa Operativo Anual 2018 del Instituto Electoral y, por último, en el quinto apartado se incluye el cronograma de las acciones sustantivas que se realizarán a lo largo del próximo ejercicio anual.

II. Marco Jurídico

Contexto Internacional

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Considerando como algo esencial la protección de los derechos humanos, en que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad; el Instituto Electoral se alinea con diversos instrumentos internacionales ratificados y firmados por México, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su Artículo 21 y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos numeral 25, por los cuales se garantiza el derecho de toda persona a participar en el gobierno del país, ya sea a través de representantes o de manera directa elegidos libremente.

También se ve obligado a garantizar el acceso de la ciudadanía a las funciones públicas que existen en su país, en igualdad de condiciones para todos y todas, en donde la voluntad del pueblo sea la base de la autoridad del poder público.

Contexto Nacional y antecedentes

El pasado 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral de la cual se desprende la transformación del Instituto Federal Electoral (IFE) en el actual Instituto Nacional Electoral (INE), además de que se dotó de nuevas atribuciones a los Organismos Públicos Locales (OPLES) en todo el país.

El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), aprobó, mediante Acuerdo INE/CG909/2015, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN), el cual se publicó en el DOF el 15 de enero de 2016.

Con base en lo anteriormente mencionado, el Instituto Electoral consideró necesario la elaboración de un estudio que aportara elementos para un rediseño institucional armonizado con la reforma referida, por lo que el 28 de junio de 2016 el Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó el Acuerdo ACU-42-16, por el que se aprueban modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal, en acatamiento a lo previsto en el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa*.

De lo anterior se desprende, entre otras cosas, cambios en la estructura de la ahora Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación. La anterior Dirección de Capacitación y Desarrollo Participativo pasó a ser la Coordinación de Participación Ciudadana, cuyas funciones están definidas en el catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

En el Artículo 1º, tercer párrafo, establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Por mandato constitucional y de conformidad con el Artículo 40, nuestro país está constituido como una república representativa, democrática, laica, federal y soberana; por ello, reconoce, promueve y tutela los derechos y las obligaciones en materia político-electoral de los mexicanos.

La Constitución prevé tanto las “prerrogativas del ciudadano”, es decir, sus derechos como las “obligaciones ciudadanas”, entre estas destaca el Artículo 9, Capítulo I de los derechos

humanos y sus garantías, donde se consagra el derecho de asociación para tomar parte de los asuntos públicos del país.

El 10 de febrero de 2014, se publicó en el DOF, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral. Entre otras disposiciones se establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales (OPLE).

Además, establece que el Servicio Profesional Electoral Nacional comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del INE y de los organismos públicos locales de las entidades federativas en materia electoral, y que será el INE quien regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.

El 29 de enero de 2016 se publicó en el DOF, el Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, que entre otras disposiciones establece, en su Artículo 122, que la Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa. Por lo anterior, se mandata la promulgación de la Constitución Política de la Ciudad de México, misma que deberá considerar una nueva forma de organización político-administrativa para esta entidad y, la necesaria, adecuación de las diversas normas legales que la rigen para ajustarlas al nuevo marco legal.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

El INE en su quehacer institucional se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

El 23 de mayo de 2014 se publicó en el DOF el Decreto por el que se expide esta Ley, la cual establece que la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio corresponde al INE, a los OPLE, a los partidos políticos y sus candidatos.

Asimismo, en su Artículo 30, numeral 2 considera que, para el desempeño de sus actividades, el INE y los OPLE contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus

órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General. El Servicio Profesional Electoral Nacional, tendrá dos sistemas, uno para el INE y otro para los OPLE. El INE regulará la organización y funcionamiento de este Servicio, y ejercerá su rectoría.

Constitución Política de la Ciudad de México

En el contexto Local, el escenario actual se observa desde que el 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), el decreto por el que se expide la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), la cual establece en su artículo 1° que la soberanía reside esencial y originariamente en el pueblo, quien la ejerce por conducto de sus poderes públicos y las figuras de democracia directa y participativa, a fin de preservar, ampliar, proteger y garantizar los derechos humanos y el desarrollo integral y progresivo de la sociedad, adoptando a su gobierno la forma republicana, democrática, representativa, laica y popular, bajo un sistema de división de poderes, pluralismo político y participación social y es libre y autónoma en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

De acuerdo con el artículo 3 de dicho ordenamiento la Ciudad de México asume como principios, entre otros:

- a) El respeto a los derechos humanos, la defensa del Estado democrático y social, el diálogo social, la cultura de la paz y la no violencia, la igualdad sustantiva, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad; y
- b) La rectoría del ejercicio de la función pública apegada a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación, en los términos que fije la ley.

El artículo 50 señala que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, así como de los mecanismos de participación ciudadana en la Ciudad, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía, son funciones que se realizan a través del Instituto Electoral, el cual tiene a su cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la

construcción de ciudadanía, en apego a sus principios rectores: la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad.

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México

El Instituto Electoral para el debido cumplimiento de sus funciones, se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia y objetividad. Asimismo, es el depositario de la función estatal de organizar, desarrollar y vigilar las elecciones locales y los mecanismos de Participación Ciudadana, ello con base en lo dispuesto por los artículos 30 y 36 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código).

Con respecto a la ejecución directiva de actividades y proyectos aprobados por el Consejo General, se designa a las Direcciones Ejecutivas como las responsables en el ámbito de sus competencias y especialización en función de lo dispuesto por el Artículo 89 de dicho Código.

La Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación (Comisión de Participación) en cumplimiento de una de sus atribuciones, debe proponer al Consejo General los programas de capacitación en materia de participación ciudadana, así como el contenido y las modificaciones de los planes de estudio, materiales, manuales e instructivos de educación, capacitación, asesoría y comunicación de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas, y ciudadanía en general, elaborados por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, y supervisar el debido cumplimiento del programa con apego a la fracción V del Artículo 61.

Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal

Como ya se mencionó, los artículos 1 y 2 de la ley de Participación Ciudadana, consagran el objeto de instituir y regular los instrumentos de participación ciudadana, así como a los órganos de representación ciudadana; a través de los cuales las y los habitantes pueden organizarse, individual o colectivamente, para relacionarse entre sí y con los distintos órganos de gobierno de la Ciudad de México; con el fin primordial de fortalecer el desarrollo de una cultura ciudadana participativa.

Es importante resaltar los doce principios rectores de la participación ciudadana, los cuales funcionan como punto de partida para poder desarrollar el proceso de la participación ciudadana. Todo ello contenido en el Artículo 3 de ese instrumento jurídico.

En materia de participación ciudadana el IEDF es autoridad, junto con el Jefe de Gobierno; la Asamblea Legislativa; los Jefes Delegacionales, y el Tribunal Electoral, como lo dispone el Artículo 14, y juntos promoverán entre las y los habitantes, ciudadanía y vecinos y vecinas de la Ciudad de México los principios rectores de la participación, como se establece en el tercer párrafo del Artículo 15.

Contexto Institucional

Con respecto a la ejecución directiva de actividades y proyectos aprobados por el Consejo General, se designa a las Direcciones Ejecutivas como las responsables en el ámbito de sus competencias y especialización en función de lo dispuesto por el Artículo 89 del Código.

El artículo 97 fracciones I, II y IV señala como atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (Dirección Ejecutiva), elaborar y proponer a la Comisión de Participación, el programa institucional de capacitación en esta materia y definir las acciones necesarias para la difusión de las actividades que desarrollen las personas integrantes de los Órganos de Representación Ciudadana (ORC).

La Junta Administrativa aprobará y, en su caso, integrará en la primera quincena de septiembre del año previo al que se vaya a aplicar, previa opinión y acuerdo de la Comisión de Participación Ciudadana (Comisión de Participación), el proyecto del Programa de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana que formule la Dirección Ejecutiva para el año próximo venidero, como lo dispone el Artículo 83, fracción II, inciso I).

Normatividad Interna

Plan General del Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2017-2020

Políticas Generales

Aprobadas mediante Acuerdo del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal ACU-07-17, del 31 de enero de 2017, constituyen el marco de referencia del sistema de planeación institucional para realizar su quehacer institucional conforme con la misión y enfocar sus esfuerzos para lograr la transformación que la visión plantea; estas se describen a continuación:

De fomento a la cultura democrática y participación ciudadana. Atiende el compromiso de dirigir las labores del Instituto Electoral hacia la apropiación de la cultura democrática y la participación entre las y los habitantes y demás actores políticos en la Ciudad de México.

De educación cívica. Se encamina a la formación de la ciudadanía para que ejerza activamente sus derechos político electorales y sean conscientes del valor de su intervención en las prácticas democráticas de la Ciudad de México.

De innovación institucional y reconocimiento. Dirigida a comprometer los esfuerzos del Instituto Electoral para innovar en el quehacer institucional, y que los resultados de estos esfuerzos se vean reflejados en un reconocimiento por parte de la ciudadanía de un órgano que le aporta valor.

De mejora de la calidad y simplificación en la gestión. Enfocada a accionar una cultura de calidad dentro del Instituto Electoral que propicie la mejora en sus procesos electorales, mecanismos participativos, sustantivos y de apoyo, con la premisa de simplificar el trabajo, tener un ejercicio responsable del gasto, y aprovechar los recursos humanos, materiales, presupuestales y de infraestructura en beneficio de la ciudadanía.

Programas Generales

Mediante el acuerdo anteriormente mencionado, se aprobaron los Programas Generales del Instituto Electoral, están alineados con las políticas generales, y plantean las directrices institucionales a mediano y largo plazos.

De Organización de los Procesos Electorales: Dirigir y ejecutar lo referente a los procesos electorales que le correspondan al Instituto Electoral, de forma efectiva.

De Participación Ciudadana: Realizar la organización de los procesos de participación ciudadana, y aprovechar la experiencia y conocimiento para incorporar mejoras en cada ejercicio.

De la educación para la vida en democracia. Diseñar contenidos, elaborar materiales, implementar acciones de formación cívica democrática, así como de promoción de los principios y prácticas propios de una cultura política informada, responsable, incluyente y participativa, para quienes habitan la Ciudad de México.

De transparencia, accesibilidad y rendición de cuentas. Garantizar a la ciudadanía que la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información pública en posesión del Instituto Electoral, se realicen de manera oportuna, eficaz, de fácil acceso y con lenguaje ciudadano.

De inclusión, igualdad de género y el derecho a la no discriminación. Asegurar que las acciones de la operación cotidiana del Instituto Electoral tengan de manera explícita como premisas básicas indeclinables: los principios de igualdad de género y de no discriminación. De igual forma promover estos principios a través de todas las actividades que el Instituto Electoral realiza hacia la ciudadanía.

Transversalidad Jurídica

En materia de Derechos Humanos

México tiene la obligación de cumplir los principios y derechos establecidos en los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que ha aceptado su competencia.

Por lo anterior, las y los funcionarios públicos tenemos la obligación de emprender las acciones necesarias para cumplir las disposiciones establecidas en estas normas. Por ello, en el Instituto Electoral nos sometemos al orden jurídico y asumimos las obligaciones para con las y los ciudadanos, con el objeto de proteger sus derechos fundamentales, específicamente en materia político-electoral.

El Instituto Electoral, también y con base en la Ley de Igualdad sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México, en sus artículos 1, 2, 24 y 25 se obliga a garantizar el acceso de los ciudadanos a las funciones públicas que existen en el país, en igualdad de

condiciones para todos, así como en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en la Ciudad de México.

En ese sentido, este Programa Institucional atenderá las especificidades de la población femenina con un enfoque de género que contemple el lugar que las mujeres han desempeñado en la lucha social, en la búsqueda de satisfacer las necesidades de sus familias y comunidades, así como su preeminencia en la Participación Ciudadana.

Por su parte, es importante para el Instituto Electoral integrar a las y los jóvenes, y realizar actividades con perspectiva de juventudes, alineado con la *Convención Iberoamericana de derechos de los jóvenes*, por la cual, los Estados se comprometen a impulsar y fortalecer procesos sociales que generen formas y garantías que hagan efectiva la participación de jóvenes de todos los sectores de la sociedad, en organizaciones que alienten su inclusión, además de promover medidas que de conformidad con la legislación interna de cada país se promueva e incentive el ejercicio de las y los jóvenes a su derecho de inscribirse en agrupaciones políticas, elegir y ser elegidos y finalmente promover que las instituciones gubernamentales y legislativas fomenten la participación de los jóvenes en la formulación de políticas y leyes referidas a la juventud, articulando los mecanismos adecuados para hacer efectivo el análisis y discusión de las iniciativas de los jóvenes, a través de sus organizaciones y asociaciones.

Por ello, se deberá incorporar una atención especializada que considere las condiciones de vida y de desarrollo político y social de los sectores femenino y juvenil para potenciar la construcción de ciudadanía, empoderar su presencia en la comunidad y visibilizar su influencia en las políticas públicas, sin dejar de lado a los grupos de minorías como indígenas y a la comunidad LGBTTTI, a quienes se busca incluir en todas las actividades que se realizan.

Todo lo anterior se reafirma a través del numeral 11 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, el cual menciona que será obligatorio para todas las Unidades Responsables de Gasto, la inclusión del enfoque de derechos humanos en la ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados.

Ley para la integración al desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal

En lo relativo a la participación de la vida política y pública de la ciudad, establece en su Artículo 38, que el Instituto Electoral deberá realizar las acciones que correspondan a fin de promover activamente un entorno en el que las personas con discapacidades puedan participar plena y efectivamente en la vida política de la Ciudad de México.

En su conjunto, el presente marco jurídico regula el entorno estratégico y operativo para el ejercicio programático-presupuestal 2018, los procesos de gestión de las áreas que la conformarán y establecen las bases para realizar la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de la Actividad Institucional (AI) incluida en el Programa, así como el logro del fin del mismo.

III. Metodología del Marco Lógico

La Metodología utilizada en el desarrollo del programa, de acuerdo con el Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2018, aprobado mediante el Acuerdo IECM-JA005-17⁴ de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el veintidós de junio de dos mil diecisiete, es la Metodología del Marco lógico con perspectiva de género por ser una herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos, que permitirá fortalecer el diseño de los proyectos de programas y la vinculación de la planeación con la programación y presupuestación, atendiendo aquellos aspectos que causan o reproducen desigualdad de género.

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución.

La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación ha identificado como un problema general, en el marco de sus atribuciones y actividades, que **la participación ciudadana legalmente instituida es débil en términos cuantitativos y cualitativos, porque no ha adquirido aún formas consolidadas y constantes en el tiempo.** Actualmente, en la Ciudad de México, los distintos grupos de la población no ejercen a cabalidad sus derechos, ni cumplen con sus obligaciones político electorales y de participación ciudadana.

Para el Instituto Electoral la complejidad normativa, estructural, orgánica y funcional han significado el reto más importante para consolidar sus estrategias, programas o acciones orientadas a lograr que las personas participen en los asuntos públicos de manera autónoma, independiente y corresponsable. Ya que existen barreras para la convivencia, la comunicación y la organización, obstaculizando procesos ciudadanos que involucren valores tales como la tolerancia, el respeto, la pluralidad, la solidaridad y la democracia.

La ciudadanía tampoco ha logrado vincularse con las autoridades y gobernantes, estableciendo un diálogo desde la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas que les empodere a través de capacidades desarrolladas de manera colectiva e individual al ejercer una ciudadanía plena basada en el conocimiento y el respeto a los derechos humanos. Esta complejidad se relaciona directamente con la perspectiva de Sen, quien

⁴ Disponible en: <http://www.iedf.org.mx/taip/minutas/ja/2017/IECM-JA005-17.pdf>

considera que la vida es un conjunto de funcionamientos que se encuentran interrelacionados, consistentes en estados y acciones (Sen, 1992: 39):

El conjunto de funcionamientos son de tal importancia que la realización de una persona puede entenderse como la suma de sus funcionamientos, ya que estos son las peculiaridades del estado de su existencia (Sen, 1985: 15), reflejando así las diversas cosas que puede hacer o ser. Los funcionamientos se pueden clasificar en simples y complejos. Los funcionamientos simples son aquellas funciones más elementales, como estar bien alimentado, tener buena salud, no padecer enfermedades evitables ni sufrir mortalidad prematura, entre otros. Los funcionamientos complejos se representan por funciones de mayor como ser feliz, tener dignidad y ser capaz de participar en la vida de la comunidad, entre otros también. La vida puede considerarse como un conjunto de funcionamientos interrelacionados que consiste en las diferentes acciones realizadas y en los distintos estados que se pueden alcanzar.⁵

A pesar de esas circunstancias adversas tampoco se puede negar el camino andado y los logros que se han registrado con la aplicación de instrumentos de participación ciudadana⁶ avalados por la Ley de la materia, a partir de la reforma de 2010, tales como las asambleas y las consultas ciudadanas; con estas prácticas se ha abonado a la construcción de una ciudadanía participativa, incluyente, que se enfila hacia una democracia sustantiva⁷.

En nuestra encomienda de contribución al desarrollo democrático de la Ciudad de México, cada una de las acciones que se deriven de la detección del problema se encauzarán al empoderamiento ciudadano⁸, con la pretensión de educarnos para la convivencia en paz, el ejercicio de derechos y obligaciones político-electoral y participativas, incluyendo siempre a la Perspectiva de Género en la participación ciudadana, por ser otro principio fundamental, adicionado a la ley de participación en noviembre de 2016.

⁵ Citado en Urquijo 2014 pgs 68-69 *La Teoría de las Capacidades de Amartya Sen* EDETANIA 46 [Diciembre 2014], 63-80, ISSN: 0214-8560

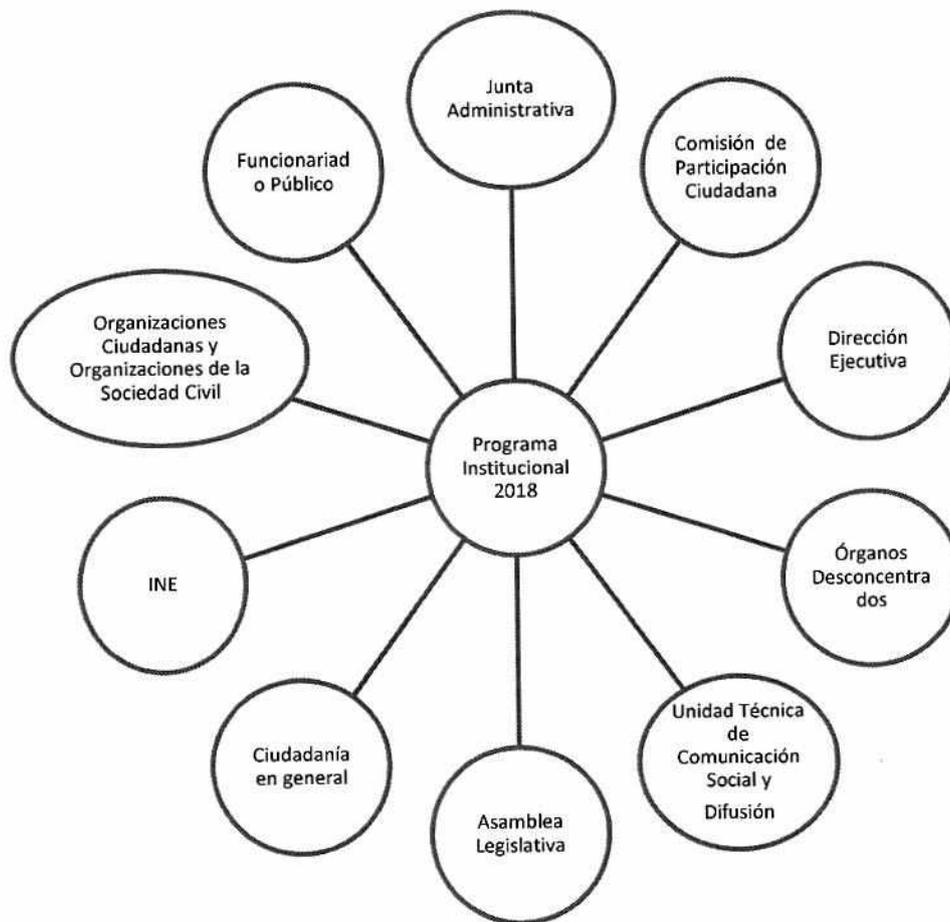
⁶ Artículo 4. Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. Disponible en: <http://www.iedf.org.mx/index.php/marco-juridico>

⁷ *Democracia Sustantiva: "Si antes la sociedad sólo exigía que su voto contara, ahora se demandan "bienes"...tales como el bienestar social y una mayor influencia en la definición de las políticas públicas"*. Antecedentes. Participación Ciudadana, artículo disponible en: http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/Cesop/Comisiones/2_pciudadana.htm

⁸ Como empoderamiento se conoce el proceso por medio del cual se dota a un individuo, comunidad o grupo social de un conjunto de herramientas para aumentar su fortaleza, mejorar sus capacidades y acrecentar su potencial, todo esto con el objetivo de que pueda mejorar su situación social, política, económica, psicológica o espiritual. La finalidad última del empoderamiento social es que dicho colectivo sea capaz por sí mismo, trabajando y organizándose, de mejorar sus condiciones de vida. Es desarrollar en una persona la confianza y la seguridad en sí misma, en sus capacidades, en su potencial y en la importancia de sus acciones y decisiones para afectar su vida positivamente. Disponible en: <https://www.significados.com/empoderamiento/>

a) Análisis de involucrados

La realización de este programa supone la concurrencia de actores diversos, tanto internos como externos al Instituto Electoral. Entre ellos destacan, por su cooperación, interés y fuerza, la Comisión de Participación Ciudadana, la Dirección Ejecutiva y los órganos desconcentrados de este Instituto Electoral. A continuación se da cuenta de esta diversidad identificando los roles, intereses y el nivel de participación de cada actor involucrado.



Actores Internos

Junta Administrativa. En el Instituto Electoral es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los demás órganos del Instituto Electoral. Aunque entre sus atribuciones están las de aprobar el presente Programa Institucional, previo acuerdo de la Comisión respectiva y la de informar al Consejo General sobre el cumplimiento del mismo, en estricto sentido no tiene injerencia directa con las acciones a realizar.

Comisión Permanente de Participación Ciudadana. A nivel general, es la instancia facultada para supervisar y vigilar, entre otros aspectos, el cumplimiento del presente Programa y sus actividades institucionales. De manera específica, es competente para orientar los procesos y aprobar los mecanismos e instrumentos de promoción y desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana. En este contexto, debido a los roles que desempeña en el Programa, tanto en la aprobación como en su ejecución, es un actor central con fuerte vinculación y de ella depende, en buena medida, el éxito del mismo.

Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación. Es el órgano ejecutivo responsable de diseñar, planear, programar y ejecutar los programas relacionados con la participación ciudadana. Atiende los aspectos y procesos normativos aplicables, establece las acciones de coordinación entre los involucrados, valora el impacto positivo o negativo de las situaciones generadas en el entorno y, por último, es el que informa a las instancias competentes sobre el avance del Programa, así como de las probables reconducciones que deban realizarse en el proceso, por ello se convierte en el actor principal del Programa.

Órganos Desconcentrados. Son los órganos desconcentrados del Instituto Electoral (actualmente 40 y para el próximo año 33) que hacen posible el correcto ejercicio de gran parte de este Programa. Institucionalmente, son las instancias operativas de primer contacto con la población que habita o desarrolla alguna actividad en el ámbito geográfico de su injerencia, por ello, los Órganos desconcentrados son los actores más importantes para la ejecución de las acciones que establezcan este programa.

Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión. Este actor realiza la administración del portal institucional a través del cual la mayor parte de la comunicación promoción y difusión que realiza este programa tiene cauce hacia el exterior.

Actores externos

Por lo que respecta a estos actores, la Ley de Participación determina su intervención en el Programa y son:

Asamblea Legislativa. Es el órgano de gobierno al que le corresponde la función legislativa de la Ciudad de México. Entre sus facultades está la de emitir reformas y adiciones a la Ley de Participación, las cuales, en su caso, podrían modificar cualitativamente la ejecución de este programa. Además, es copartícipe en la difusión de las actividades de participación ciudadana.

Funcionariado público de la Ciudad de México. Son aquellas personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública de la Ciudad por lo que se valora como conveniente su participación.

Organizaciones Ciudadanas (OC) y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC). Las OC son aquellas personas morales sin fines de lucro que cumplen con los requisitos que establece el Artículo 77 de la Ley de Participación, mientras que las OSC son aquellas que están legalmente constituidas y operan de acuerdo con la normativa que las regula. En este Programa podrían vincularse como facilitadores y gestores de la promoción de los principios rectores, con base en el trabajo que realizan en campo, directamente con los habitantes de la ciudad.

Ciudadanía, vecinas/os y habitantes de la Ciudad de México. Son las personas destinatarias finales, a ellas irán dirigidas todas las acciones del Programa, por lo tanto, se convierten en la población objetivo.

Instituto Nacional Electoral (INE). Es el ente externo que mediante la Estrategia Nacional de Capacitación y Asistencia Electoral determina las actividades relacionadas con la promoción del voto y la participación ciudadana entendida como llamar a la ciudadanía a ejercer el derecho del voto.

Lo expuesto hasta aquí ofrece un panorama general de los roles e intereses de todos los involucrados en el Programa 2018, lo cual ayuda a contextualizar y proyectar los alcances y limitaciones del mismo.

De conformidad con lo establecido en el Código, el Programa que nos ocupa está inscrito en un proceso institucional normativo y de gestión, articulado por diferentes actores y órganos del Instituto Electoral y fuera de él, cuyo interés y fuerza para la realización de este programa puede visualizarse a continuación:

Análisis de Involucrados

Actor involucrado	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
Junta Administrativa	3	3	9
Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
Órganos Desconcentrados	5	4	20
Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.	4	5	20
Asamblea Legislativa	4	4	16
Instituto Nacional Electoral	3	2	6
Ciudadanía en general	3	5	15
Funcionariado público de la CDMX	3	3	9
Organizaciones Ciudadanas y OSC	3	2	6

De acuerdo con lo expuesto en el cuadro anterior, son 10 los actores involucrados; cinco externos y cinco internos. A continuación, se presenta el análisis de dichos órganos y personas involucradas, en el que se realiza la valoración de cada uno y se determinan sus

niveles de interés y fuerza con respecto a la consecución de los objetivos de este Programa.

Conforme a lo anterior, la Comisión de Participación Ciudadana y la Dirección Ejecutiva son los actores con el mayor involucramiento, con una resultante de 25 puntos. Esto es así debido a que son las instancias del Instituto Electoral con la atribución y la responsabilidad de elaborar, opinar, ejecutar y supervisar este programa.

Le siguen los órganos desconcentrados con un nivel de involucramiento resultante de 20, explicable toda vez que son las instancias operativas que establecerán comunicación y coordinación entre la Dirección Ejecutiva y la ciudadanía en general.

Enseguida se encuentra la Asamblea Legislativa con una valoración de 16 porque el interés y la fuerza que ejerce en el programa son moderados y se circunscriben a una posible modificación a la Ley que rige a este Programa.

A la ciudadanía en general se les asigna una alta fuerza y un interés moderado dando como resultante 15 puntos porque son parte del público objetivo de este Programa ya que están involucrados en las tareas de promoción, desarrollo y difusión de los principios rectores de la participación ciudadana.

Por otro lado, con una fuerza y un interés moderado de 9 puntos, se registran tres actores involucrados: la Junta Administrativa encargada de aprobar los programas institucionales; al funcionariado público de los distintos niveles de gobierno y autoridad de la Ciudad y por último en el mismo nivel se encuentra la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, porque su participación resulta necesaria para el desarrollo de este Programa al ser la instancia encargada de administrar el portal institucional a través del cual se difundirán los contenidos del Programa.

Al INE se les asigna una resultante de 6 puntos porque, pese a que son actores relevantes, no ha definido hasta la fecha las acciones que realiza este programa.

Por último, se encuentran las organizaciones ciudadanas y organizaciones de la sociedad civil, con el nivel menor de involucramiento, por lo que se le asigna una fuerza baja y un interés medio que da como resultante un puntaje de 3. El objetivo de este programa es elevar su participación e involucramiento instándolos a que se vinculen como facilitadores

y gestores de la promoción de los principios rectores en el ámbito de las colonias y pueblos en donde realizan su labor altruista.

b) Definición y Análisis de problemas

En cuanto a este programa en particular es importante considerar que el proceso de promoción, desarrollo y divulgación de los principios rectores de la participación ciudadana debe ser constante y hacerse presente en la actividad diaria de las personas para que su comportamiento futuro se apegue a este cuerpo de principios éticos en la Ciudad de México.

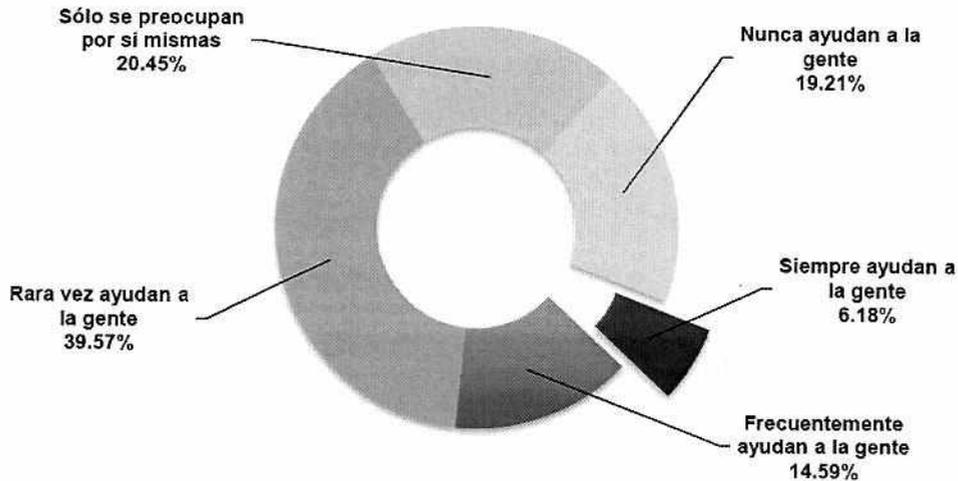
A pesar de que la Dirección Ejecutiva ha realizado esfuerzos en esta materia aún no se han visto reflejados los resultados de su aplicación durante los mecanismos de participación ni en los órganos de representación ciudadana.

Un indicador de esta ausencia de principios es la falta de deliberación entre vecinos cuando de definir proyectos específicos para el presupuesto participativo se trata, o de la poca tolerancia a las diferencias que se expresan durante las Asambleas o reuniones vecinales; se observa que la democracia, la pluralidad y el respeto, por mencionar sólo algunos de los principios rectores, no se están aplicando como alternativa para solucionar controversias por la vía pacífica ni para resolver conflictos amigablemente o para ponerse de acuerdo a través del diálogo al interior de las colonias y pueblos de la Ciudad.

Recientemente, en una encuesta aplicada por este Instituto, se vio reflejada la apatía de las personas para involucrarse en asuntos fuera de su ámbito personal, tal como se aprecia en la gráfica de percepción ciudadana de la página 12 del *Informe de resultados de la Encuesta Ciudadana para Evaluar el Desempeño de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos*, presentada en Julio de 2016⁹ por este instituto electoral:

⁹ <http://www.iedf.org.mx/secciones/participacion/orc/informe2016.pdf>

Gráfica 8
En general, usted diría que la mayoría de las personas de su colonia o pueblo originario



Estos resultados se relacionan con la respuesta de la pregunta siguiente ***¿Diría usted que se puede confiar en la mayoría de las personas de su colonia o pueblo originario?***,

Las preguntas fueron realizadas a la muestra total de 1213 personas que contestaron el cuestionario. De este universo, 79.64% respondió "No" y únicamente 20.36% "Sí". Lo que llevó a concluir que el nivel de confianza interpersonal refiere que 2 de cada 10 personas confía en las otras.

¿Qué necesitamos hacer como institución para que las personas confíen unas en otras? La respuesta que desde este programa se ofrece es enfocar nuestros esfuerzos para fortalecer el vínculo entre la ciudadanía, entre sí mismas y con las instituciones, e insistir en el conocimiento de los principios rectores de la participación ciudadana porque favorecen la convivencia social, e incluso, fortalecen la confianza individual, es decir, que cada quien confíe primero en sí mismo tomando como punto de partida el respeto, la tolerancia, la solidaridad, la autonomía, e integrar el resto de los principios en su propia subjetividad.

La siguiente cuestión detectada tiene que ver con el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones. Esta orientación toma como referencia el documento

institucional mencionado con anterioridad en lo que se refiere al cuestionamiento sobre **¿qué significa ser ciudadana/o?**¹⁰

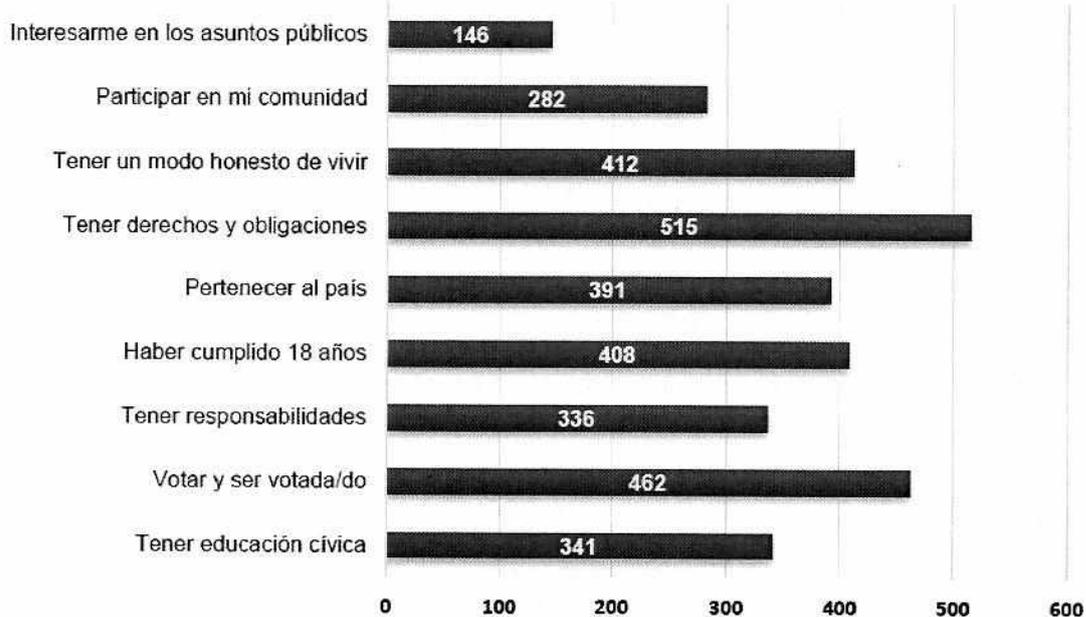
La metodología consistió en presentar una tarjeta con las siguientes opciones:

- Tener educación cívica
- Votar y ser votada/do
- Tener responsabilidades
- Haber cumplido 18 años
- Pertenecer al país
- Tener derechos y obligaciones
- Tener un modo honesto de vivir
- Participar en mi comunidad
- Interesarme en los asuntos públicos

Derivado de esta pregunta, la frecuencia más alta correspondió a 515 respuestas, equivalente al 42.46% de las encuestas, que identificaron el significado de ciudadana o ciudadano con el enunciado "**Tener derechos y obligaciones**". Por otro lado, la más baja fue del 12.04%, acumulando 146 equivalencias para el enunciado "**Interesarme en los asuntos públicos**".

Los resultados se graficaron en el siguiente esquema:

¹⁰ Op. Cit. p. 13 <http://www.iedf.org.mx/secciones/participacion/orc/informe2016.pdf>



De aquí se deduce la importancia de consolidar el proceso de empoderamiento de la ciudadanía a través de la generación de espacios para el intercambio de opiniones y la generación de elementos que les permitan tomar decisiones informadas, de manera individual y colectiva.

Necesitamos fortalecer los medios disponibles para comunicar y apoyar las campañas institucionales de promoción del voto libre y secreto y motivar a la población a participar en las elecciones y en los asuntos públicos que les atañen.

Y por supuesto, es necesario promover el ejercicio de los *derechos* y el cumplimiento de las *obligaciones* político-electorales (vinculados con el hecho de *votar y ser votados*), a través de los principios rectores de la participación ciudadana que la población fácilmente puede asociar con el *modo honesto de vivir*.

Otro problema que se identificó a partir de estos informes anuales sobre la evaluación institucional de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos¹¹, fue que los ciudadanos, habitantes y los ORC están desvinculados y desinformados con respecto de los aspectos generales de la Ley de Participación, reflejándose en el desconocimiento

¹¹ El informe más reciente corresponde al realizado en 2016, *Informe de evaluación institucional de los Comités Ciudadanos y Consejos de los pueblos 2da. Generación*. Disponible para consulta en: http://www.iedf.org.mx/secciones/participacion/orc/Diagnostico_desempeno_CyC2016.pdf

tanto de los principios rectores de la participación ciudadana como de los derechos y obligaciones que orientan las acciones ciudadanas individuales o colectivas para que puedan tener una repercusión directa en las decisiones de política pública delegacional o del gobierno central.

Quizá lo anterior se deba al desconocimiento, la apatía, la desconfianza y la falta de interés de los representantes ciudadanos hacia las instituciones y los programas que les ofrecen, aunado a la escasa difusión que se realiza sobre los beneficios que reportaría, a nivel personal y comunitario, vivir de acuerdo a lo que proponen los principios rectores de la participación ciudadana.

Esta realidad no dista mucho de lo que se menciona en la *Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023* (ENCCIVICA¹²) política pública, propuesta por el Instituto Nacional Electoral (INE), que inspirada en tres ejes estratégicos: la verdad, el diálogo y la exigencia, busca que las y los ciudadanos se apropien del espacio público, se sientan parte de las decisiones que afectan su vida cotidiana y que incidan en ella.

Si a todo lo anterior le agregamos algunas de las conclusiones reportadas en el *Informe de resultados de la Encuesta Ciudadana para Evaluar el Desempeño de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos 2016*¹³ que hemos venido mencionando, tenemos que:

“... la ciudadanía tiene una gran necesidad de organizarse para atender sus problemas. Las cifras que indican participación en organizaciones (alrededor del 33%) y de unión para resolver problemas comunitarios (21.27%), cruzadas con la conciencia que se tiene de ser ciudadana o ciudadano y el papel que juegan las vecinas y vecinos (52%) para enterarse de los asuntos de la colonia o pueblo, permiten observar que **hay necesidad de estimular y fortalecer la organización y participación por vías institucionales.**

Los años de existencia de los órganos de representación ciudadana, desde 2010, no

¹² ENCCIVICA 2017-2023 (versión ejecutiva) Disponible en: <http://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-Varios/2016/ENCCIVICA-14-10-2016.pdf> y Plan inicial de implementación 2017. Disponible en: <http://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-Varios/2016/PII-ENCCIVICA-2017.pdf>

¹³ Disponible para Consulta en: <http://www.iedf.org.mx/secciones/participacion/orc/informe2016.pdf>

han sido suficientes para arraigarlos en la vida cotidiana de las colonias y pueblos; falta un mayor esfuerzo de todas las instituciones involucradas para vincularlos a las y los habitantes, para reforzar su autonomía y su grado de representatividad y legitimidad en la eficacia de sus gestiones". (*Las negritas son nuestras*)

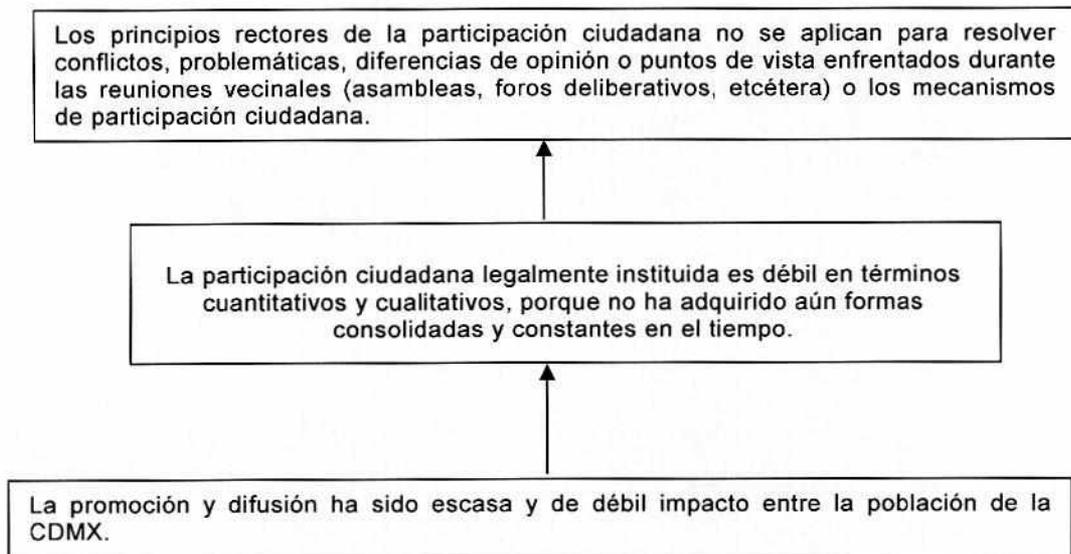
En ese tenor, el problema se expresa de la siguiente forma:

La participación ciudadana legalmente instituida es débil en términos cuantitativos y cualitativos, porque no ha adquirido aún formas consolidadas y constantes en el tiempo

Algunas causas de esta problemática se relacionan a los ajustes realizados a los programas institucionales, así como una difusión que no ha tenido el impacto necesario para promover las políticas en materia de participación ciudadana. A su vez, se detecta una escasa organización, deficientes canales de información e insuficiente capacitación para impulsar un verdadero empoderamiento ciudadano. Todo esto se traduce en bajos niveles de participación, debilidad expresada en los ejercicios electivos y consultivos realizados, así como en la manifestación de prácticas corporativas y clientelares, entre otros factores, que anulan o pervierten el carácter de la democracia deliberativa y participativa.

Una vez entendido y definido el problema central a continuación, se presenta esquemáticamente y por medio de "un árbol de problemas"; al centro se enuncia el problema principal que se abordará, debajo de él se determina la causa que lo origina y en la parte superior podremos observar el efecto que se genera. De esta forma se consigue una visión global, contextualizada y resumida de la situación conflictiva del Programa.

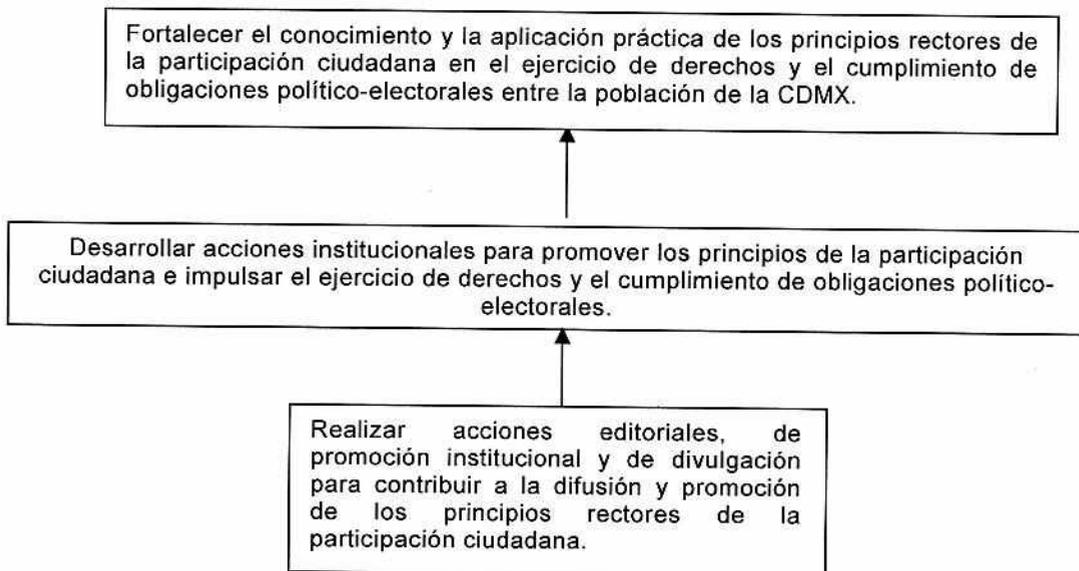
Árbol de problemas



c) Análisis de objetivos

En este subapartado, con base en la identificación y análisis del problema determinado, se fijan los objetivos que pretende cumplir el Programa, considerando la causa y efecto que, en consecuencia, se transforman en el medio y fin, a través del cual será posible procurar solución.

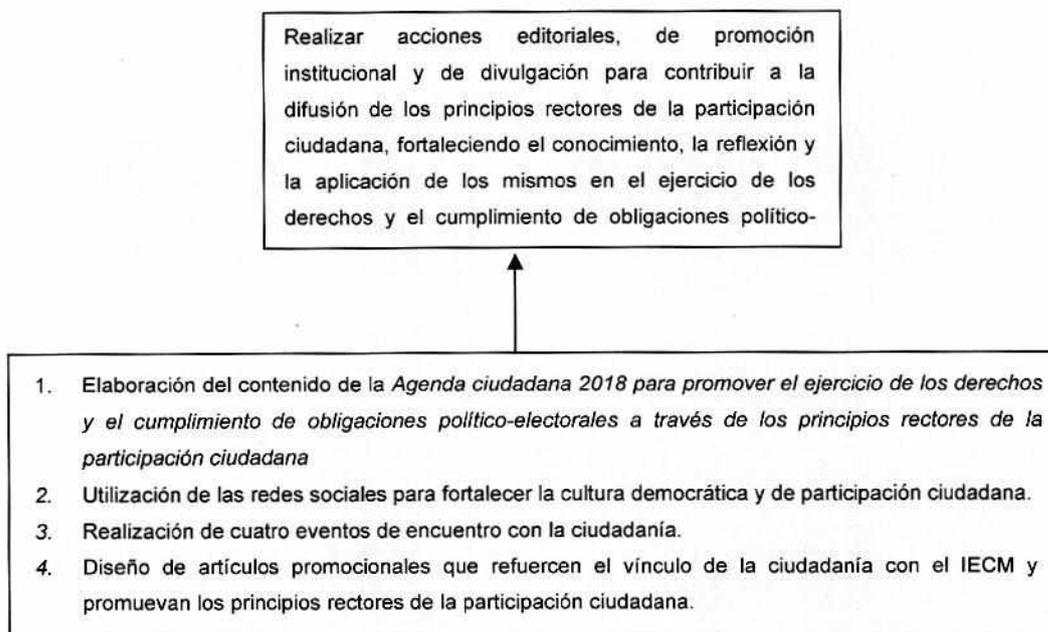
Árbol de objetivos



d) Identificación de alternativas de solución

La secuencia lógica del proceso metodológico continúa con la definición de las acciones que permitirán el logro del medio-objetivo general establecido en el árbol anterior.

El medio integral que se proyecta activar para el año 2018 es el descrito a continuación:



e) Selección de la alternativa óptima

Las acciones propuestas para cumplir el objetivo del programa se complementan entre sí porque cada una atiende una variable dependiente del problema identificado y se alinean con el objetivo, son además interdependientes, avanzan gradualmente en la solución del problema y se pueden llevar a cabo con certeza y objetividad en términos legales, económicos, técnicos y operativos.

Considerando estas circunstancias y teniendo en mente que el componente denominado promoción y desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana engarza de manera armónica en las cuatro acciones seleccionadas se puede afirmar que entre todas se puede alcanzar con mayor eficiencia el fin establecido.

Hay que tomar en cuenta también que las acciones elegidas para el desarrollo de este

Programa Institucional responden a una planeación anual que permitirá colocar en la mente de los ciudadanos el tema, los conceptos y las actitudes asociadas a cada uno de los principios rectores, sin perder de vista que las conductas sociales para ser modificadas deben atravesar por un proceso continuo de reiteración cotidiana de mensajes afirmativos.

Entre las acciones propuestas para la solución del problema se desecharon aquellas que exceden los medios del Instituto, como la promoción de los principios rectores a través de medios masivos de comunicación o aquellos que rebasan los alcances de la acción tales como la implementación de varias publicaciones periódicas tipo revista mensual o con una periodicidad mayor, como sería el caso de la edición de folletos quincenales.

Para elegir la alternativa óptima se tomaron en cuenta también las formas en que la población capitalina se entera de lo que ocurre en su entorno, reportado en el *Informe de la encuesta ciudadana... 2016*¹⁴

¿Usted, cómo se entera de los asuntos de su comunidad?		
	Núm. de personas	Porcentaje
Familia	439	36.19
Vecinas y vecinos	638	52.60
Amistades	457	37.68
Noticias en medios impresos	149	12.28
Noticias en la radio	100	8.24
Redes sociales (facebook, twitter, otras)	116	9.56
Correo electrónico	5	0.41

La pregunta es de respuestas de opción múltiple.

¹⁴ Informe de resultados de la Encuesta Ciudadana para Evaluar el Desempeño de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos, 2016. Pp. 16, 17. <http://www.iedf.org.mx/secciones/participacion/orc/informe2016.pdf>



Hecho el análisis necesario, se identifica que, de acuerdo con el objetivo general planteado para este programa, la alternativa que mejor contribuye al logro de los fines y que mejor articula los esfuerzos institucionales es la de:

“Promover el ejercicio de derechos y obligaciones político-electoral en la CDMX a través de fortalecer el conocimiento y la aplicación práctica de los principios rectores de la participación ciudadana en medios institucionales de promoción permanentes”.

Con esta propuesta se pretende promocionar, desarrollar y difundir los principios rectores de la participación ciudadana con un enfoque práctico orientado al ejercicio de derechos y obligaciones político-electoral en la CDMX, de una manera más acorde a la realidad local e institucional y a las tendencias de comunicación de la sociedad capitalina actual.

El medio únicamente tendrá que considerar el ejercicio de un presupuesto suficiente que respalde la elaboración de la *Agenda Ciudadana* y de los *artículos promocionales*. Se estima que la operación de las actividades planteadas para el fin propuesto es viable administrativa, técnica y financieramente.

La realización de los cuatro eventos se basa en la afirmación del Informe anual de

evaluación, en el que se lee: “*El desarrollo de la cultura de participación ciudadana precisa de la acción y del buen funcionamiento de las asambleas ciudadanas, espacios de toma de decisiones colectivas, en los que además tiene lugar la definición, discusión y aprobación de las acciones a ejecutar en beneficio de la comunidad*”.¹⁵

Por su parte, seguir utilizando las redes sociales como herramientas efectivas de comunicación que no requieren erogación presupuestal mayor, permitirá que las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC’s) continúen siendo aliadas para la concientización, sensibilización y reflexión colectiva sobre la conveniencia de adoptar en la vida cotidiana la práctica de los principios rectores de la participación ciudadana.

Los mensajes que se envíen a la ciudadanía promoverán el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones político-electoral de una forma atractiva, lúdica, directa y sin que representen una gran erogación del presupuesto institucional ya que, como hemos visto, las redes sociales son accesibles a una gran cantidad de usuarios, de forma rápida y gratuita.

Aprovecharemos la existencia de una comunidad virtual que ya se ha generado en los últimos años y que ha mostrado interés en compartir contenidos digitales sobre el tema de la participación ciudadana, sobre los principios que la rigen y, ahora también, en los derechos y obligaciones político-electoral. Esta acción fortalecerá la relación de proximidad, casi personal y cotidiana que ya se ha establecido con la ciudadanía.

Finalmente, es necesario señalar que a pesar de que las acciones de investigación y capacitación ya no formen parte total de este programa sí se ha considerado que todas las acciones planteadas tendrán un enfoque educativo, de asesoría y capacitación informal para que aporten elementos valiosos que fortalezcan la participación ciudadana institucionalizada.

Derivado de lo anterior, las alternativas óptimas son las cuatro anteriormente planteadas: Elaboración del contenido de la *Agenda ciudadana 2018* para promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de obligaciones político-electoral a través de los principios rectores de la participación ciudadana; la utilización de las redes sociales para fortalecer la cultura democrática y de participación ciudadana; la realización de cuatro eventos de encuentro con la ciudadanía, y el diseño de artículos

¹⁵ Informe de evaluación institucional de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2da. Generación. Octubre de 2016. p.6
http://www.iedf.org.mx/secciones/participacion/orc/Diagnostico_desempeno_CyC2016.pdf

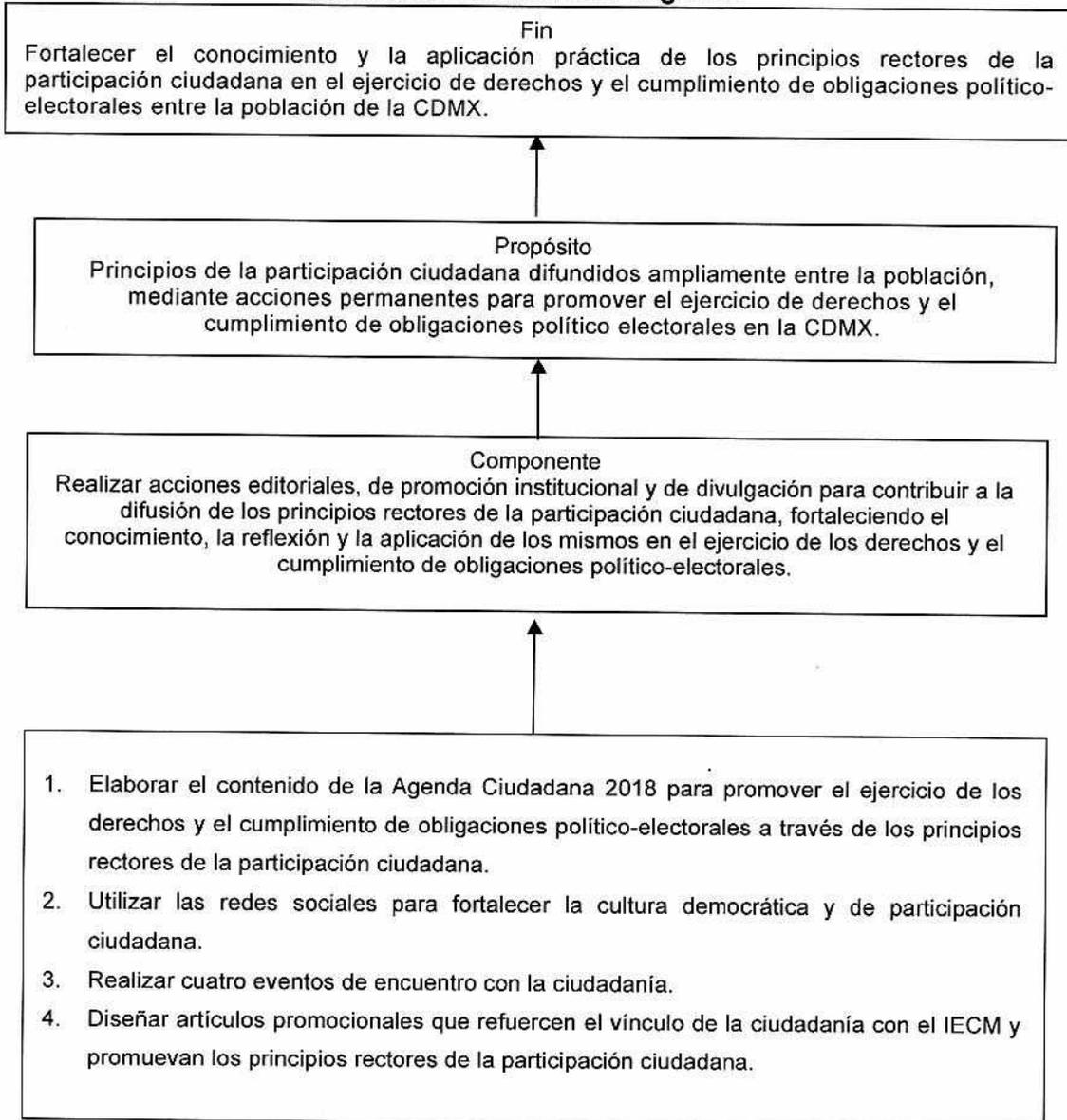
promocionales que refuercen el vínculo de la ciudadanía con el IECM y promuevan los principios rectores de la participación ciudadana.

f) Estructura analítica del programa (EAP)

El Programa tiene como objetivo: Desarrollar acciones institucionales para promover los principios de la participación ciudadana e impulsar el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones político-electoral.

Los componentes o productos de la Actividad Institucional (AI) necesarios para el logro del propósito del Programa serán los siguientes:

Estructura Analítica del Programa



Segunda etapa: Planificación.

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Con la identificación del problema y alternativas de solución se concluye la primera etapa y en esta segunda se presenta la MIR en la que se determina el fin, el propósito, los componentes o productos que constituyen la Actividad Institucional (AI), así como la

acción que le corresponde para mostrar la viabilidad de la propuesta de solución al problema planteado.

La MIR establece para cada uno de sus elementos los indicadores, valores y su fórmula de cálculo, la frecuencia y los medios de medición y verificación que coincidan con el éxito del Programa durante su aplicación y ejecución por parte de la Dirección Ejecutiva y de la Comisión de Participación.

Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Fin: Fortalecer el conocimiento y la aplicación práctica de los principios rectores de la participación ciudadana en el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones político-electorales entre la población de la CDMX.	Al concluir el 2018 se incrementó la aplicación de los principios rectores de la participación ciudadana.	Estratégico	% de avance en el cumplimiento de los objetivos y estratégicas del programado / el avance de cumplimiento alcanzado al año *100.	Anual	Informes trimestrales y Anual de Actividades	Una ciudadanía cada vez más interesada en materia de participación ciudadana, así como en desarrollar los instrumentos de participación ciudadana que establece la Ley.
Propósito: Principios de la participación ciudadana difundidos ampliamente entre la población, mediante acciones permanentes para promover el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones político electorales en la CDMX.	Aumentar la aplicación, desarrollo y de difusión de los principios de la participación ciudadana.	Estratégico	Eficiencia= Resultados/Objetivos*100 Impacto= Ciudadanos con conocimiento/Total de ciudadanos impactados*100	Anual	Informes trimestrales y Anual de Actividades	Reformas a la legislación en materia de participación Ciudadana, cambios en la estructura de órganos desconcentrados del IECM.
Componente (Actividad institucional): Realizar acciones editoriales, de promoción institucional y de divulgación para contribuir a la difusión de los principios rectores de la participación ciudadana, fortaleciendo el conocimiento, la reflexión y la aplicación de los mismos en el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de obligaciones político-electorales.	Eficacia en la realización de acciones editoriales, de promoción y divulgación de los principios rectores de la participación ciudadana.	Gestión	Eficacia=A*L*Tp/M*Tr Eficacia= contenidos de difusión distribuidos por diversos medios *1/# contenidos de difusión distribuidos por diversos medios *1.	Anual	Informes trimestrales y Anual de Actividades	La Dirección Ejecutiva cuenta con los recursos asignados en el presupuesto y con la estructura de personal necesaria.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Acción 1: Elaboración del contenido de la <i>Agenda ciudadana 2018</i> para promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de obligaciones político-electorales a través de los principios rectores de la participación ciudadana.	Eficacia en la elaboración de los contenidos de la <i>Agenda ciudadana</i> .	Gestión	Eficacia=A-L*Tp/M*Tr Eficacia= elaboración de los contenidos de la <i>Agenda ciudadana</i> *0.25/1 documento de los contenidos programados para el tercer trimestre* 0.25	Trimestral	Informes trimestrales y Anual de Actividades	La Dirección Ejecutiva cuenta con los recursos asignados en el presupuesto y estructura necesaria.
Acción 2: Utilizar las redes sociales para fortalecer la cultura democrática y de participación ciudadana.	Eficacia en las publicaciones de los principios rectores en las redes sociales.	Gestión	Eficacia=A-L*Tp/M*Tr Eficacia= publicación de los principios rectores en las redes sociales *0.25/60 publicaciones programadas para cada trimestre * 0.25	Trimestral	Informes trimestrales, mensuales y Anual de Actividades	La Dirección Ejecutiva cuenta con los recursos tecnológicos necesarios y estructura necesaria para llevar a cabo dicho proceso.
Acción 3: Diseñar de artículos promocionales que refuercen el vínculo de la ciudadanía con el IECM y promuevan los principios rectores de la participación ciudadana.	Eficacia en el diseño de artículos promocionales	Gestión	Eficacia=A-L*Tp/M*Tr Eficacia= 1 diseño al año *0.25/1 diseño programado para 1° trimestre *0.25	Trimestral	Informes trimestrales, mensuales y Anual de Actividades	La Dirección Ejecutiva cuenta con los recursos asignados en el presupuesto y estructura necesaria.
Acción 4. Realizar de cuatro eventos de encuentro con la ciudadanía.	Eficacia en los eventos	Gestión	Eficacia=A-L*Tp/M*Tr Eficacia= 4 sesiones al año *0.25/4 sesiones programadas, una en cada trimestre *0.25	Trimestral	Informes trimestrales, mensuales y Anual de Actividades	La Dirección Ejecutiva cuenta con los recursos asignados en el presupuesto y estructura necesaria.

IV. Actividades Institucionales

1. Realizar acciones editoriales, de promoción institucional y de divulgación para contribuir a la difusión de los principios rectores de la participación ciudadana, fortaleciendo el conocimiento, la reflexión y la aplicación de los mismos en el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de obligaciones político-electorales.

a. Tipo de Actividad Institucional (AI)

Es una actividad sustantiva cuyo responsable operativo es la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación. Consiste en generar medios e instrumentos de promoción de carácter institucional que de manera permanente a lo largo del año, difundan el concepto y el contenido de los principios rectores de la participación ciudadana y valores democráticos con mecanismos innovadores tales como la Agenda ciudadana, la presencia en redes sociales o la convivencia y el acercamiento entre personal del servicio público y ciudadanía, a través de eventos que los reúnan con frecuencia y en los que se utilicen artículos promocionales que posicionen favorablemente al IECM entre la población.

b. Justificación

Esta actividad forma parte del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana, tiene por objeto rebasar los alcances e impacto de las acciones institucionales anteriores.

Se desarrollarán de manera permanente acciones que permitan colocar a los principios rectores de la participación ciudadana y valores democráticos en la mente de las personas que les refuerce constantemente la conveniencia de actuar con apego a los valores éticos y democráticos que nos pueden llevar a ser una sociedad más unida, más organizada, más respetuosa, tolerante y plural.

Al ejemplificar constantemente, a través de las redes sociales, experiencias de éxito locales, nacionales o internacionales, se logrará alimentar entre los vecinos/as, habitantes, ciudadanía y funcionarios/as de la Ciudad de México, la certeza de que es posible mejorar la convivencia diaria, restaurar los tejidos dañados de la sociedad actual y mejorar el desempeño individual y colectivo en pro del bien común.

Por medio de los eventos presenciales o virtuales contemplados para este 2018, se podrá compartir con un público más amplio la existencia de los principios de la participación ciudadana, sus conceptos, la utilidad práctica de aplicarlos a la vida cotidiana en el ejercicio de los derechos y las obligaciones político-electoral.

c. Objetivo específico

Dar continuidad y establecer referentes sobre las acciones institucionales realizadas para la promoción de los principios rectores de la participación ciudadana, a través de medios impresos y medios electrónicos y/o alternativos propios.

d. Acciones

- Elaborar el contenido de la Agenda ciudadana 2018 para promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de obligaciones político-electorales a través de los principios rectores de la participación ciudadana.
- Utilizar las redes sociales para fortalecer la cultura democrática y de participación ciudadana
- Realizar de cuatro eventos de encuentro con la ciudadanía.
- Diseñar de artículos promocionales que refuercen el vínculo de la ciudadanía con el IECM y promuevan los principios rectores de la participación ciudadana.

e. Indicadores

Fórmula utilizada: $Eficacia = A - L * T_p / M * T_r$

1. Eficacia= elaboración de los contenidos de la Agenda Ciudadana*0.25/1 documento de los contenidos programados para el tercer trimestre* 0.25.
2. Eficacia= 60 publicaciones en las redes sociales cada trimestre *0.25/60 publicaciones programadas para cada trimestre * 0.25
3. Eficacia= 4 sesiones al año *0.25/1 sesión programada para cada trimestre *0.25
4. Eficacia= 1 diseño al año de material promocional *0.25/1 diseño para el primer trimestre *0.25.

f. Metas

- Una Agenda Ciudadana en formato impreso.

- 60 publicaciones trimestrales de mensajes en redes sociales como facebook y twitter.
- Un evento trimestral que para mantener la comunicación con la ciudadanía y empoderarla a través de la reflexión y el diálogo, en el intercambio de opiniones.
- Un diseño de varios artículos promocionales y en caso de suficiencia presupuestal su producción.

V. Cronograma de acciones sustantivas

Número	Acción	RO	Mes												
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Actividad Institucional. Realizar acciones editoriales, de promoción institucional y de divulgación para contribuir a la difusión de los principios rectores de la participación ciudadana, fortaleciendo el conocimiento, la reflexión y la aplicación de los mismos en el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de obligaciones político-electorales.															
1.	Elaborar de los contenidos de la Agenda Ciudadana.	02	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■			
2.	Utilizar de las redes sociales para fortalecer la cultura democrática y de participación ciudadana	02	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
3.	Realizar cuatro eventos de encuentro con la ciudadanía.	02			■			■			■			■	
4.	Diseñar de artículos promocionales que refuercen el vínculo de la ciudadanía con el IECM y promuevan los principios rectores de la participación ciudadana.				■										